

Reglamento de Promoción:

Cash Back de ₡30.000 para nuevos clientes Planilla.

1. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción tiene como objetivo entregar un Cash Back de treinta mil colones (₡30.000), a los clientes nuevos del segmento Planilla que hayan realizado un consumo mínimo de cien mil colones (₡100.000) o su equivalente en dólares durante los primeros 30 días después de haber sido activada la tarjeta participante.
2. **DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN:** El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT S.A.
3. **QUIÉNES PARTICIPAN:** Participan en esta promoción únicamente el Segmento Planillas que sean personas físicas, nuevos, titulares de tarjetas de crédito sea clásica, dorada, platino o Infinite, emitidas por Banco BCT S.A, se excluye de participar a los colaboradores que forman parte del ORGANIZADOR de esta promoción.
4. **FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en que todo cliente nuevo del Segmento Planilla que haya recibido una tarjeta de crédito participante de esta promoción y durante los siguientes 30 días una vez que la tarjeta se encuentre en un estado activo facture en uno o varios tractos el monto de cien mil colones (₡100.000) o su equivalente en dólares, recibirá una Cash Back por treinta mil colones (₡30,000.00). Una vez transcurrido los 30 días y el tarjetahabiente no realiza el consumo por el monto total de los cien mil colones (₡100.000) o su equivalente en dólares queda excluido de recibir el beneficio. El monto del Cash Back se realizará en forma de devolución a la misma tarjeta de crédito con la que realizó el consumo correspondiente.
5. **PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El periodo de vigencia de la promoción es por tiempo indefinido.

6. **PLAZO Y FORMA DE DEVOLUCIÓN DEL DINERO:** La devolución de la suma que corresponda a los treinta mil colones (₡30,000.00), será mediante la acreditación o constitución de un crédito que se aplicará al estado de cuenta de la tarjeta, realizándose esta devolución en el período comprendido entre el quince (15) al veinte (20) del siguiente mes. El dinero de devolución se acreditará directamente a la tarjeta de crédito del cliente titular, lo cual se podrá observar en el estado de cuenta del corte siguiente.
7. **SUSTITUCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO:** La devolución de dinero bajo ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente y tampoco podrá ser cedido a un tercero, siendo el titular de la tarjeta el único que podrá obtener la devolución de dinero.
8. **ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA PROMOCIÓN:** El Organizador se reserva el derecho de no realizar el reintegro del porcentaje que corresponda, cuando tenga acreditado que hubo fraude por parte de algún participante y a consecuencia de dicho fraude, resultará beneficiario de la promoción.
9. **RESTRICCIONES y LIMITACIONES:** 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios. 3- El Organizador suspenderá de forma a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, inmediata la presenta promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegara reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 5- Las compras deben estar debidamente cobradas por el comercio y la tarjeta con la que realizó el pago debe estar en un estado activo para la aplicación del Cash Back. 6- El Cash Back se

entregará una única vez al tarjetahabiente que logre las condiciones de participación establecidas en este reglamento. 7- Para la acumulación mínima de consumo de los cien mil colones (¢100.000) no se sumarán las compras en tránsito y se tomará en cuenta únicamente los movimientos denominados compras (05) en los sistemas internos del ORGANIZADOR, estos movimientos denominados compras (05) corresponde a los consumos que hace el cliente en comercios donde paga por productos o servicios recibidos.

10. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente**bct**@corporacion**bct**.com](mailto:atencionalclientebct@corporacionbct.com).